



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 49/22, de 25 de marzo, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la creación y estabilización en el empleo, año 2022

BDNS:619700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619700>)

Primero. Beneficiarios.

Autónomos, microempresas y centros especiales de empleo de iniciativa social, que tengan su centro productivo o de trabajo en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad.

Se convocan las siguientes líneas de ayuda, destinadas a incentivar la creación de nuevos puestos de trabajo y el proceso de estabilización en el empleo:

-LÍNEA 1: CREACIÓN NETA DE EMPLEO (sobre la plantilla media de la empresa de los últimos 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de la persona o personas cuyo contrato se subvencione).

-LÍNEA 2: ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO.

Estas ayudas se integran dentro del "PLAN IMPULSO, ESTRATEGIA 2022", implementado especialmente ante la situación de crisis económica derivada del COVID-19, y que pretende ayudar a mantener el tejido productivo y el empleo en nuestra provincia, fomentando al mismo tiempo el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial, así como el nuevo emprendimiento y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 310.000 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario:

LÍNEA 1

Por contratar persona desempleada a jornada completa con contrato indefinido, se recibirá, siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 2.000 euros, y una cantidad variable de hasta 1.500 euros más, conforme a los siguientes parámetros aplicable a la persona contratada (que serían acumulativos):

-Mujer: 500 euros





- Joven (hasta 36 años, incluidos): 500 euros
- Mayor de 45 años: 500 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 500 euros
- Persona con capacidad diversa: 500 euros
- Parado de larga duración: 500 euros

LÍNEA 2

Por contrato indefinido a jornada completa (sea por transformación o nueva contratación, sin que suponga creación neta de empleo), se recibirá, por contrato (hasta un máximo de 2 contratos), siempre que se cubra el gasto, una cantidad fija de 1.000 euros, y una cantidad variable de hasta 500 euros más, conforme a las variables aplicables a la persona/s contratada/s (que serían acumulativas):

- Mujer: 200 euros
- Joven (hasta 36 años, incluidos): 200 euros
- Mayor de 45 años: 200 euros
- Entre 37 y 45 años con hijo/s a cargo: 200 euros
- Persona con capacidad diversa: 200 euros
- Parado de larga duración: 200 euros

Estas cantidades se prorratearán en función del periodo de trabajo anual en el caso de fijos discontinuos.

La persona contratada debe estar empadronada en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes a fecha de solicitud.

Se exigirá la permanencia mínima de 1 año en el puesto de trabajo contratado de forma continuada, salvo en el caso de fijos discontinuos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.
Hasta el 29 de julio de 2022, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: serán subvencionables, hasta la cuantía máxima fijada para cada línea, los costes salariales y extrasalariales derivados de la contratación.
- Periodo subvencionable: para la línea 1, se admitirán contrataciones que se realicen desde el 1 de junio de 2021 hasta la fecha de presentación de solicitud.

Para la línea 2, el nuevo contrato indefinido podrá efectuarse desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de presentación de solicitud.

El periodo subvencionable será de 1 año desde la fecha de contratación.

- Compatibilidad: sí, sin perjuicio de lo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- Solicitudes: por los cauces habituales.
- Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.
- Criterio de selección: las solicitudes se resolverán por orden cronológico de presentación, siempre que conste toda la documentación exigida y el peticionario pueda alcanzar la condición de beneficiario.
- Resolución: Única, hasta agotar fondos, y sin perjuicio del sistema redistributivo entre las diversas líneas de ayuda que gestiona la Oficina del Emprendedor.
- Forma de pago: los beneficiarios recibirán el 75% del importe de la subvención con el carácter de "a justificar" y sin necesidad de constituir garantía. El 25% restante se abonará cuando se justifique la totalidad del gasto.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/71

Lunes, 11 de abril de 2022

Pág 41

-Plazo máximo de justificación: la documentación justificativa deberá presentarse en un plazo no superior a 2 meses desde que finalice el periodo subvencionable al que alude la base quinta de la convocatoria.

En Valladolid, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós. -El Presidente .-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: wFciIVby3UxuW0H6d8t7KSpkXoII=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

